

renty ambas May. y un Comun desta Republica de
ceasar los q

Decreto de los señores que respecto de que es el promyo a de lan
rey que es preciso seaga el Reconocimiento del dho Rey que
seis años nombraron los señores y conisarios para
dho Reconocimiento a dho Juan de la Cruz moza y a dho
Salvador Comuna quiesco de pido y de te ayuntand
aguienes se le notifiqre y aya que luego y sin dilacion se
gan luego y sin dilacion y segan dho Reconocimiento y se
lo Contrario protestando los señores los dho que se quisieren
Decreto de los señores que respecto de que los dho libros de
gran menor de onra y de tena tray quates y que por lo mismo
no a venido luego de fuera por lo que no se allega a la
enay como en los lugares circunvecinos y sea luego este
de a lo que sea este de fuera para obta este y conveniente
y que el Comun este a lo pterido mandaron que los pa
nades de esta villa ven dar los dho libros dho de pades
rido a tray quates y medio y para ello se pte que
y se este dho se hiciera una bua del pte de dho
y se de lo real chancilleria de le cueded de granada afin
de que dho en que se manda que siempre se demiten ante
a dho se se demitan los dho perenientes a el Rey y
C. de Camara a de gladosa el arancel y que en dho arce
que se hicieren en los Causas Criminales se pongan en los
mismos Causas y que se pongan en el libro Capitulo y se
de la raxon a los señores que fueren subditos y por los señores
vira la ote de curar con el de pte y con veniente a
Comun tra de y que se cumpla y seaga de lo que se pte

